



JAIK - 2013 - FIESTAS

Atarrabiako Udalaren Alkate-Udalburuak ondoko ebazpena eman du:

El Alcalde del Ayuntamiento de Villava ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN Núm. 381/2013 DE 21 DE JUNIO

Visto el expediente “Instalación de Barracas-Txosnas durante las Fiestas 2013” y visto el informe de la Comisión de Fiestas, RESUELVO:

Aprobar las presentes bases que regulan la normativa de adjudicación de espacios en vía pública para la instalación eventual de txosnas-barracas por asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro en las Fiestas de la localidad de 2.013:

1.- Por la presente normativa se regula la adjudicación de espacios en vía pública para la instalación eventual de txosnas-barracas por asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro en las Fiestas de la localidad de 2013.

2.- Para la instalación eventual de txosnas-barracas durante las Fiestas se necesita permiso municipal expreso. A tal efecto se habilita un plazo de solicitud entre el día 25 de Junio y las 14 horas del día 31 de julio, debiéndose entregar las solicitudes (modelo Anexo 1) en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación, entidad o colectivo sin ánimo de lucro solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona que realiza la solicitud.

4.- La entidad adjudicataria de una txosna-barraca queda directamente obligada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- al cumplimiento de los horarios de funcionamiento de la actividad y de los horarios de cese de música, según se establezca en la resolución de autorización.
- al uso de vasos reutilizables.
- al abono de 300 € en concepto de fianza.
- a la contratación de un seguro responsabilidad civil por una cuantía mínima de 180.000 €, dicho seguro podrá ser conjunto entre diferentes txosnas-barracas.
- a la instalación de un evacuatorio o al pago de la parte proporcional por la instalación de una caseta sanitaria para el conjunto de txosnas.
- al mantenimiento de la identidad corporativa de la asociación, entidad o colectivo adjudicatario durante todas las Fiestas.
- a mantener limpias las zonas ocupadas y sus entornos, así como facilitar a los servicios municipales el desarrollo de sus funciones (limpieza, recogida de basuras, etc.).
- a facilitar la inspección técnica de la instalación al personal técnico inspector del Ayuntamiento (ingeniero y policía municipal), antes del inicio de la actividad.
- a la tramitación del correspondiente contrato de fuerza eléctrica (boletín de consumo).
- a conectar la toma de fuerza eléctrica a la caja registro que instale el Ayuntamiento.
- a echar las correspondientes mangueras a la toma de agua y a la arqueta de evacuación que indique el Ayuntamiento, en el supuesto de que se oferte cualquier tipo de alimento.
- a dejar en perfectas condiciones de limpieza el espacio público ocupado y sus inmediaciones una vez desmontada la txosna-barraca, así como retirar a su cargo los pales y otros residuos voluminosos.

5.- La fianza responderá de garantía del correcto funcionamiento de la actividad, del cumplimiento de los horarios de funcionamiento y de los horarios de cese de música, del cumplimiento del uso de vasos reutilizables, de la correcta limpieza del espacio público utilizado y del desmontaje de la barraca-txozna en el plazo establecido. En el caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, Alcaldía impondrá la correspondiente sanción.

6.- Las entidades autorizadas deberán presentar, antes del viernes 27 de septiembre en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, el justificante del abono de la fianza, el justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de responsabilidad civil y el justificante de haber contratado la instalación de un evacuatorio a su cargo o la caseta sanitaria para el conjunto de txosnas.

7.- Se establecen las siguientes normas para el montaje de las txosnas-barracas:
las instalaciones deberán montarse en el espacio previamente asignado y atendiendo a las fechas establecidas en la resolución de autorización.
las instalaciones no podrán, en ningún caso, ser ancladas en el pavimento.
no se podrán rodear árboles con las instalaciones, ni utilizar arbolado como amarre o apoyo de cualquier tipo de elemento vinculado al montaje autorizado.

8.- Se establecen las siguientes normas para el desmontaje de las txosnas-barracas:
las instalaciones deberán estar desmontadas antes del viernes 18 de octubre de 2013, debiendo quedar el espacio público en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la ocupación que se concede. Entre el desmontaje de la barraca-txosna y la limpieza del espacio no deberán transcurrir más de 8 horas.

Los responsables de las entidades adjudicatarias después de haber desmontado la barraca-txosna y tener limpio el espacio, deberán avisar a policía municipal para que ésta efectúe, en presencia de los responsables de la barraca-txosna, la correspondiente verificación y levante acta del desmontaje y del estado de limpieza en que ha quedado el espacio.

10.- Estas autorizaciones se consideran concedidas siempre en precario, por lo que no crean derecho alguno a favor de sus beneficiarios, pudiendo ser además libremente revocadas si sobrevinieren circunstancias de riesgo, desórdenes, alteraciones o cualquier otra de interés general que así lo aconsejara.

11.- Las asociaciones, entidades y colectivos que sean autorizadas a la instalación de una txosna-barraca durante las Fiestas de 2013 deberán gestionar de forma directa la explotación de la misma, siendo causa de revocación de la presente licencia la cesión a terceros de dicha licencia.

El Alcalde, Pedro Gastearena García”

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Atarrabian, 2013ko ekainak 21(e)an /Villava, 21 de junio de 2013

ALKATEA/ EL ALCALDE,

IDAZKARIA/ EL SECRETARIO,

